



Buenos Aires, 20 de mayo de 2024

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Mercado Abierto Electrónico
Presente

Ref: Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. (la “Sociedad” o “PCR”). Informa Hecho Relevante – Firma de Contratos de Participación para la Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos (Petróleo Crudo) en los Bloques Saywa y VHR Este en Ecuador.

De nuestra consideración:

En cumplimiento con lo dispuesto por las normas aplicables, tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en mi carácter de apoderado de Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A., a efectos de informar que, el viernes 17 de mayo pasado, su subsidiaria constituida en la República del Ecuador, PCR-Ecuador S.A., suscribió con el Estado Ecuatoriano, por intermedio de Ministerio de Energía y Minas, dos (2) Contratos de Participación para la Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos (Petróleo Crudo) en los Bloques 93-Saywa y 97-VHR Este, ubicados en la Provincia de Sucumbíos en la Región Amazónica de Ecuador (los “Contratos”).

Al respecto se señala que los mencionados bloques fueron adjudicados por el Ministerio de Energía y Minas, en el marco de la XIII Ronda de Licitación de bloques petroleros, denominada "Ronda Intracampos II" convocada por el Comité de Licitación Hidrocarburífera (COLH).

De esta forma, una vez que los Contratos entren en vigencia (mediante su inscripción en el Registro de Hidrocarburos lo que se estima ocurrirá dentro de los próximos 30 días), PCR pasará a detentar -de manera indirecta a través de su subsidiaria PCR-Ecuador S.A.- el 100% de los intereses de los Contratos de Participación para la Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos (Petróleo Crudo) en los bloques 93-Saywa y 97-VHR Este. Los contratos contemplan un período de exploración de cuatro (4) años -con posibilidad de extender hasta dos (2) años adicionales- y un período de explotación de veinte (20) años.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludar a Ustedes atentamente.

Mariano Juárez Goñi
Apoderado